



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguáná, cinco (05) de enero de 2023

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARIA ANGELICA MARRIAGA PINTO
DEMANDADO	DAIRO ALFONSO DE LA HOZ SARMIENTO
RADICADO	20 178 3184 001-2012-00093-00
ASUNTO	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Observada la solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, MARIA ANGELICA MARRIAGA PINTO, quien actúa como madre y representante legal de DAILY CAROLINA, ALBA ROSA, DAIRO ALFONSO y DANIELA CAROLINA DE LA HOZ MARRIAGA, con el cual pretende el embargo del sueldo y prestaciones sociales devengadas por DAIRO ALFONSO DE LA HOZ SARMIENTO, como trabajador de la empresa SERVYSOLD, es de importancia aclarar, que la presente petición fue decretada y ordenada por esta agencia judicial, mediante providencia de fecha 13 de diciembre de 2019, motivo por el cual, será negada la misma.

Así las cosas, teniendo en cuenta, que están de por medio los intereses superiores de los niños DAILY CAROLINA, ALBA ROSA, DAIRO ALFONSO y DANIELA CAROLINA DE LA HOZ MARRIAGA, este despacho, tiene a bien, ordenar por secretaría requerir a la empresa SERVYSOLD con el fin de que cumpla con la orden judicial dada en auto de fecha 13 de diciembre de 2019, ofíciuese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sra María Zabala de P.